

**SECTOR SALUD**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 074-2010-J-OPD/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 16 de MARZO del 2010

Visto, el Expediente N° 00003409-10, que contiene el proyecto de "Reglamento del Comité Editor del Instituto Nacional de Salud"

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 105-2007-J-OPD/INS, se aprobó el REG-INS-014 "Reglamento del Comité Editor del Instituto Nacional de Salud" Cuarta Edición;

Que, en el marco de sus atribuciones, el Comité Editor ha propuesto la actualización del citado reglamento, con el objetivo de contar con un documento normativo actualizado, estableciendo normas para su adecuado funcionamiento, considerando los aspectos de su conformación, competencia, ámbito, misión, funciones y atribuciones a los que deberá sujetarse, en su condición de órgano funcional responsable de conducir la política editorial del Instituto Nacional de Salud;

Que, en dicho sentido, es necesario dictar el acto resolutivo que disponga la aprobación del citado dispositivo;

Con el visto bueno de la Subjefatura, y de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Información y Sistemas, de Investigación y Transferencia Tecnológica, de Asesoría Técnica y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, el documento normativo REG-INS-014 "Reglamento del Comité Editor del Instituto Nacional de Salud" Quinta Edición, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Derogar la Resolución Jefatural N° 105-2007-J-OPD/INS y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.



Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Información y Sistemas – OGIS, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 4°.- Distribuir copia de la presente resolución al Comité Editor, a los Centros Nacionales, y a las Oficinas Generales de Información y Sistemas, y de Investigación y Transferencia Tecnológica.



Regístrese y comuníquese



Anibal Velásquez Valdivia  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



	<b>REGLAMENTO</b>	REG-INS-014
	<b>REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	Edición N° 05
		Pág. 1 de 15

## REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

ELABORADO POR : Comité Editor del Instituto Nacional de Salud

REVISADO POR : Oficina General de Asesoría Técnica  
Oficina Ejecutiva de Organización  
Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica  
Oficina General de Información y Sistemas  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Subjefatura

APROBADO POR : Resolución Jefatural N°



	<b>REGLAMENTO</b>	REG-INS-014
	<b>REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	Edición N° 05
		Pág. 2 de 15

## ÍNDICE

	Página
<b>CAPÍTULO I:</b> FINALIDAD, OBJETIVO, CAMPO DE APLICACIÓN	3
<b>CAPÍTULO II:</b> BASE LEGAL	3
<b>CAPÍTULO III:</b> RESPONSABILIDADES	3
<b>CAPÍTULO IV:</b> DEL COMITÉ EDITOR: CONFORMACIÓN, COMPETENCIA Y APOYO ADMINISTRATIVO	4
<b>CAPÍTULO V:</b> DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ EDITOR Y DE LOS INTEGRANTES	5
<b>CAPÍTULO VI:</b> DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO	11
<b>CAPÍTULO VII:</b> DE LAS SESIONES	12
<b>CAPÍTULO VIII:</b> DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	13
<b>CAPÍTULO IX:</b> DISPOSICIONES FINALES	13
<b>ANEXOS</b>	
<b>ANEXO A:</b> AGENDA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ EDITOR	14
<b>ANEXO B:</b> ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ EDITOR	15



	<b>REGLAMENTO</b>	REG-INS-014
	<b>REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	Edición N° 05
		Pág. 3 de 15

## CAPÍTULO I

### FINALIDAD, OBJETIVO, CAMPO DE APLICACIÓN

#### Finalidad

**Artículo 1.º** Establecer las disposiciones para el funcionamiento del Comité Editor, considerando las normas y criterios para que las publicaciones del Instituto Nacional de Salud (INS) o en las que participe, cumplan con los estándares nacionales e internacionales, considerando su importancia en la salud pública y en las líneas de investigación de la institución, así como vigilar su adecuada difusión.

#### Objetivo

**Artículo 2.º** Establecer las normas internas del Comité Editor del INS, considerando los aspectos de su conformación, competencia, ámbito, misión, funciones y atribuciones a los que deberá sujetarse, como responsable de conducir la política editorial del INS.

#### Campo de Aplicación

**Artículo 3.º** El presente reglamento es de aplicación obligatoria por los integrantes del Comité Editor, en todas las publicaciones del INS. El Comité de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública, se regirá por su reglamento.

## CAPÍTULO II

### BASE LEGAL

**Artículo 4.º** Los documentos de referencia tomados en cuenta para el presente reglamento son:

- a) Decreto Supremo N° 001-2003-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud.
- b) PRA-INS-035, Procedimiento para la gestión de publicaciones del Instituto Nacional de Salud, o su versión vigente.
- c) REG-INS-023, Reglamento del Comité de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública, o su versión vigente.
- d) Decreto Legislativo N° 882 Ley sobre derecho de autor.

## CAPÍTULO III

### RESPONSABILIDADES

**Artículo 5.º.-** Las responsabilidades con respecto al presente Reglamento son las siguientes:

	<b>REGLAMENTO</b>	REG-INS-014
	<b>REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	Edición N° 05
		Pág. 4 de 15

- a) Los Directores Generales de los órganos de línea y de apoyo del INS, brindarán las facilidades necesarias para el eficiente desarrollo de las funciones del Comité Editor.
- b) La Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica – OGITT, proveerá oportunamente los recursos y efectuará las acciones administrativas necesarias para que den soporte a las funciones del Comité Editor del INS.
- c) El Comité Editor, revisará periódicamente el presente Reglamento, formulará y propondrá las modificaciones, actualización y adecuación de sus contenidos.
- d) El presente Reglamento será revisado por el Comité Editor.
- e) Los miembros del Comité Editor cumplirán con el presente reglamento.

#### CAPÍTULO IV

#### DEL COMITÉ EDITOR

#### CONFORMACIÓN, COMPETENCIA Y APOYO ADMINISTRATIVO

##### Conformación

**Artículo 6°.-** El Comité Editor del INS será designado por Resolución Jefatural y estará conformado por:

- a) Un representante de la Alta Dirección del INS, quien actuará como Presidente.
- b) El Director, el editor asociado y dos editores adjuntos de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública.
- c) El Director General de la Oficina General de Información y Sistemas, como responsable del Boletín del INS, o su representante.
- d) El Director General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, o su representante.
- e) El Director de la Oficina Ejecutiva de Información y Documentación Científica, como responsable de la distribución de las publicaciones.
- f) Un editor responsable de libros, manuales y otras publicaciones del INS.
- g) Un representante de cada Centro Nacional del INS, con experiencia en publicaciones.

##### Competencia

**Artículo 7°.-** El Comité Editor tiene competencia en la selección, revisión, aprobación o desaprobación de todas las propuestas de publicación del INS y brinda opinión en las coediciones.

**Artículo 8°.-** El Presidente del Comité Editor se constituye en Editor General de todas las publicaciones del INS.



	<b>REGLAMENTO</b>	REG-INS-014
	<b>REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	Edición N° 05
		Pág. 5 de 15

### Del apoyo administrativo

**Artículo 9°.-** El personal de apoyo administrativo depende de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, y estará integrado por:

- a) Un asistente editorial que actuará como Secretario Técnico del Comité Editor.
- b) Un Corrector de Estilo.
- c) Una Secretaria Administrativa.
- d) Un Diagramador.

## CAPÍTULO V

### DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ EDITOR Y DE LOS INTEGRANTES

#### Del Comité Editor

**Artículo 10°.-** El Comité Editor tiene las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Seleccionar, revisar, evaluar, calificar y corregir las propuestas de publicación presentadas al Comité Editor por servidores del INS, por investigadores externos y por otras instituciones.
- b) Vigilar que el contenido, la edición y distribución de las publicaciones del INS, se ajusten a los lineamientos de política institucional y se realice de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes y los estándares internacionales exigidos para este nivel de publicaciones.
- c) Definir los procedimientos técnico-administrativos para todas las publicaciones de carácter técnico-científicas o divulgativas del Instituto Nacional de Salud.
- d) Establecer la política de difusión e intercambio de las publicaciones del INS y supervisar su cumplimiento.
- e) Proteger la confidencialidad de las propuestas de publicaciones presentadas al Comité Editor y de las deliberaciones en las sesiones del Comité Editor previas a las decisiones que constarán en las actas correspondientes.
- f) Revisar las pruebas de imprenta de las publicaciones del INS y aprobar la conformidad para su impresión.
- g) Evaluar y determinar el tiraje y selectividad de cobertura de las publicaciones del INS.



	<b>REGLAMENTO</b>	REG-INS-014
	<b>REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	Edición N° 05
		Pág. 6 de 15

## DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EDITOR

### Del Presidente

**Artículo 11°.-** Al Presidente del Comité Editor le corresponde las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Representar legal y administrativamente ante todas las publicaciones del Instituto Nacional de Salud.
- b) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y los acuerdos de las sesiones del Comité Editor, establecidos en las actas correspondientes.
- c) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Editor. En su ausencia lo reemplazará el Director de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública.
- d) Establecer la agenda para cada sesión, disponiendo su comunicación a los miembros del Comité Editor e invitados especiales por intermedio de la Secretaría Técnica del Comité Editor.
- e) Hacer uso del voto dirimente en caso necesario.
- f) Representar al Comité Editor ante cualquier autoridad.
- g) Dirigir y supervisar el cumplimiento en la ejecución de los requerimientos de edición y distribución de todas las publicaciones del INS.
- h) Presentar una memoria anual con una evaluación crítica de toda la actividad cumplida durante ese periodo por el Comité Editor.
- i) Proponer a la Jefatura del INS la conformación del Comité Editor.
- j) Dar la conformidad final a las publicaciones del INS.
- k) Firmar toda la documentación y correspondencia inherente al desempeño de su cargo.

### Del Director de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública

**Artículo 12°.-** Es designado por la Alta Dirección del INS, tiene las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Participar, en su condición de miembro del Comité Editor, de todas las sesiones de éste.



	<b>REGLAMENTO</b>	REG-INS-014
	<b>REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	Edición N° 05
		Pág. 7 de 15

- b) Informar al Comité Editor sobre el trabajo en la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública.
- c) Reemplazar al Presidente del Comité Editor en caso de ausencia.
- d) Proponer instituciones o personas para el envío de las publicaciones, con el objetivo de lograr difusión y conseguir nuevos colaboradores.
- e) Cumplir con las funciones y atribuciones que le establece el Reglamento del Comité de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública.

### Del Editor Asociado de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública

**Artículo 13°.-** El Editor Asociado, es un profesional de las ciencias de la salud, con experiencia amplia en labores editoriales, depende funcionalmente del Editor General del Comité Editor y del Director de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública y administrativamente de la Dirección General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica. Tiene las funciones y atribuciones siguientes:



a) Se constituye, en lo que corresponda, en Editor Científico de todas las publicaciones del INS y en particular en Editor Científico de la Revista Peruana de Salud Pública y Medicina Experimental.



b) Revisar y verificar, en primera instancia, que las publicaciones presentadas al INS para su publicación correspondan a la línea editorial institucional y a las normas de publicación que asume el Comité Editor.

c) Presentar al Comité Editor, en las sesiones ordinarias y extraordinarias, el estado de todas las publicaciones bajo la responsabilidad del Comité Editor.



d) Supervisar la actualización permanente de la base de datos de todas las publicaciones del INS, que incluya desde que son presentadas como propuestas, hasta aquellas que finalmente son impresas o publicadas por cualquier medio o soporte.

e) Presentar al Editor General un informe anual del estado de las publicaciones del INS.



f) Otras funciones que le encargue el Editor General.

g) Las funciones y atribuciones del Editor Científico de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública se determinan en el Reglamento de dicha Revista.

	<b>REGLAMENTO</b>	REG-INS-014
	<b>REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	Edición N° 05
		Pág. 8 de 15

### De los Editores Adjuntos

**Artículo 14°.-** Los Editores Adjuntos son profesionales de las ciencias de la salud, con experiencia en labores editoriales, dependen funcionalmente del Editor Asociado, adscritos administrativamente a la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica. Tienen las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Revisar y corregir las propuestas de publicación puestas a consideración del Comité Editor según las indicaciones del Editor Asociado.
- b) Revisar y supervisar las pruebas de imprenta de las publicaciones del Comité Editor.
- c) Reemplazar en sus funciones, en caso necesario o por ausencia, al Editor Asociado.
- d) Otras funciones encargadas por el Editor Asociado o el Editor General.
- e) Las funciones y atribuciones como Editores Adjuntos de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública, se determinan en el Reglamento de dicha Revista.

### Del Director General de la Oficina General de Información y Sistemas

**Artículo 15°.-** El Director General de la Oficina General de Información y Sistemas, es el responsable del Boletín y del Anuario Estadístico del Instituto Nacional de Salud. Sus funciones y atribuciones son las siguientes:

- a) Participar, en su condición de miembro del Comité Editor, de todas las sesiones de éste.
- b) Elaborar y proponer la publicación del Boletín del Instituto Nacional de Salud.
- c) Elaborar y proponer la publicación del Anuario Estadístico.
- d) Mantener actualizada la página web con las publicaciones institucionales.



	<b>REGLAMENTO</b>	REG-INS-014
	<b>REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	Edición N° 05
		Pág. 9 de 15

**Del Director General de la Oficina General de Investigación  
y Transferencia Tecnológica**

**Artículo 16°.-** El Director General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, es el responsable de los aspectos administrativos y logísticos de las actividades del Comité Editor. Sus funciones y atribuciones son las siguientes:

- a) Elaborar el presupuesto y plan de publicaciones del Instituto, según los requerimientos de los centros nacionales, poniéndolo a consideración del Comité Editor para su conocimiento.
- b) Brindar el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades del Comité Editor, incluyendo la disponibilidad de personal de apoyo al Comité Editor.
- c) Ejecutar y supervisar el cumplimiento de los servicios de impresión contratados para las publicaciones del Instituto.

**Del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva  
de Información y Documentación Científica**

**Artículo 17°.-** El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Información y Documentación Científica, es el responsable de la distribución de las publicaciones del Instituto Nacional de Salud. Sus funciones y atribuciones son las siguientes:

- a) Es responsable de la catalogación y el depósito legal de las publicaciones del Instituto.
- b) Es responsable de la distribución de las publicaciones del Comité Editor según los acuerdos que se tomen en éste.
- c) Coordinar periódicamente con el Director de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública, el listado de distribución de la Revista.
- d) Actualizar periódicamente la base de datos para la distribución de las publicaciones del INS, así como de las revistas e instituciones con las que se realiza intercambios.

**Del Editor responsable de los libros, manuales  
y otras publicaciones del INS**

**Artículo 18°.-** El Editor responsable de las otras publicaciones del INS, es un profesional de las ciencias de la salud con experiencia en publicaciones, que depende funcionalmente del Editor General del Comité Editor y, administrativamente,



	<b>REGLAMENTO</b>	REG-INS-014
	<b>REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	Edición Nº 05
		Pág. 10 de 15

del Director General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica. Tiene las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Coordinar con los centros nacionales la presentación de propuestas de publicación y hacer el seguimiento respectivo.
- b) Realizar el seguimiento de las propuestas de publicación desde su recepción hasta su publicación o rechazo, según corresponda, en coordinación con el Asistente Editorial.
- c) Presentar ante el Comité Editor, y encargarse de la edición de la publicación de las otras publicaciones del INS que no sean la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública, el Boletín del Instituto Nacional de Salud y el Anuario Estadístico.
- d) Mantener correspondencia con los autores de las publicaciones del INS sobre las observaciones y correcciones que se realicen a los trabajos propuestos y aceptados por el Comité Editor.
- e) Verificar y supervisar las pruebas de imprenta así como la impresión de cada una de las publicaciones bajo su responsabilidad, en coordinación con los editores adjuntos y el diagramador.
- f) Otras funciones que le encargue el Editor General.

**De los representantes de cada Centro Nacional  
del Instituto Nacional de Salud**

**Artículo 19.º** Los representantes de cada Centro Nacional del Instituto Nacional de Salud, son propuestos por sus Directores Generales, y tienen las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Participan obligatoriamente a las sesiones del Comité Editor del INS, participando en sus deliberaciones con voz y voto.
- b) Emitir opinión sobre los asuntos del Comité Editor que sean puestos a su consideración.
- c) Cumplir los acuerdos del Comité Editor, su Reglamento y las normas que regulan su actividad.
- d) Mantener la confidencialidad de las discusiones llevadas a cabo en el Comité Editor, sobre las publicaciones puestas a su consideración.
- e) Asumir labores específicas relacionadas con las actividades del Comité Editor, según acuerdo.



	<b>REGLAMENTO</b>	REG-INS-014
	<b>REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	Edición N° 05
		Pág. 11 de 15

## CAPÍTULO VI

### DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO

#### Del Asistente Editorial

**Artículo 20°.-** El Asistente Editorial depende funcionalmente del Presidente del Comité Editor, y administrativamente de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica. Tiene las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Asumir las funciones de Secretario Técnico del Comité Editor.
- b) Recibir las propuestas de publicación presentadas al INS, y verificar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
- c) Mantener actualizada la base de datos de todas las publicaciones del INS, que incluya datos desde el ingreso como propuestas, hasta que finalmente son impresas o publicadas por cualquier medio o soporte.
- d) Informar al Comité Editor el estado de las propuestas de publicaciones cuando le sean solicitadas, en caso de ausencia del Editor Asociado y de Editores Adjuntos.
- e) Proporcionar los tiempos de revisión (fecha de recepción - aceptación) y sus estadísticas, cuando sean requeridos.
- f) Mantener actualizado el archivo documental del Comité Editor.
- g) Elaborar la agenda y mantener las actas de la sesión del Comité Editor en coordinación con el Presidente.
- h) Elaborar las Actas de las sesiones y, al ser aceptadas, hacerlas firmar.
- i) Llevar el registro de la asistencia y justificaciones a las reuniones del Comité Editor.
- j) Insertar las publicaciones aprobadas por el Comité Editor en la página web del INS en coordinación con el Director General de la Oficina General de Información y Sistemas.
- k) Las funciones y atribuciones de la Secretaría Técnica de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública, se determinan en el Reglamento de dicha Revista.

#### Del Corrector de Estilo

**Artículo 21°** El Corrector de Estilo depende funcionalmente del Editor Asociado y del Director de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública, está adscrito administrativamente a la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, y tiene las funciones y atribuciones siguientes:

	<b>REGLAMENTO</b>	REG-INS-014
	<b>REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	Edición N° 05
		Pág. 12 de 15

- a) Revisar y corregir el texto de todas las publicaciones aprobadas por el Comité Editor para eliminar los posibles errores gramaticales o de redacción.
- b) Vigilar, en coordinación con el Editor Asociado, que las publicaciones editadas por el INS cumplan con el formato, el contenido técnico, el estilo y la estructura establecidos en la normatividad correspondiente.
- c) Apoyar en la distribución de las publicaciones del INS.
- d) Cumplir con las labores asignadas por el Presidente del Comité Editor.

#### De la Secretaria Administrativa

**Artículo 22°.-** La Secretaria Administrativa depende de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica y del Editor Asociado, y tiene las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Brindar apoyo secretarial para el efectivo desarrollo de todas las actividades que correspondan al Comité Editor.
- b) Mantener actualizado el archivo documental del Comité Editor en coordinación con la Asistente Editorial.
- c) Brindar el soporte para la correcta ejecución de las sesiones del Comité Editor.

#### CAPÍTULO VII

#### DE LAS SESIONES

**Artículo 23°.-** Las sesiones ordinarias se realizan en la fecha, lugar y hora previamente acordados por el Presidente del Comité Editor.

**Artículo 24°.-** Las sesiones extraordinarias deben realizarse a pedido del Presidente.

**Artículo 25°.-** Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el Comité Editor se sujetará a las siguientes reglas:

1. El quórum para el funcionamiento del Comité Editor, se da con la presencia de cinco miembros, siendo imprescindible la presencia del Presidente o del Director de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública.
2. Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría.

	<b>REGLAMENTO</b>	REG-INS-014
	<b>REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	Edición N° 05
		Pág. 13 de 15

**Artículo 26.º** Las sesiones del Comité de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública se determinan en el Reglamento de dicha Revista.

## CAPÍTULO VIII

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 27.º**- El Comité Editor, para cumplir con sus funciones y atribuciones, aplicará, cuando corresponda, las normas convencionales nacionales e internacionales respecto a las ediciones de publicaciones.

**Artículo 28.º**- El Comité Editor deberá sujetarse, para el cumplimiento de sus funciones respecto a los procedimientos para las publicaciones, al Documento Normativo PRA INS-035 "Procedimiento para la gestión de publicaciones del Instituto Nacional de Salud", o su versión vigente.

**Artículo 29.º**- El INS, brindará un ambiente apropiado para la oficina de Publicaciones donde desarrollarán sus actividades los Editores, la Secretaría Técnica, el Corrector de Estilo y la Secretaria de la Oficina, así como el ambiente para las reuniones del Comité Editor y del Comité de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública.



## CAPÍTULO IX

### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 30.º**- El presente Reglamento, entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante Resolución Jefatural.

**Artículo 31.º**- El Comité Editor, para aquellos casos que corresponda, podrá adoptar como Agenda y Acta, los modelos que se acompañan a continuación como Anexo A y Anexo B.



	<b>REGLAMENTO</b>	REG-INS-014
	<b>REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	Edición N° 05
		Pág. 14 de 15

## ANEXO A

### AGENDA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ EDITOR

#### COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

##### AGENDA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. **DESPACHO**
  - 2.1. Despacho recibido
    - 2.1.1. Correspondencia
    - 2.1.2. Propuestas de publicación nuevas
    - 2.1.3. Propuestas de publicación revisadas
    - 2.1.4. Propuestas corregidas por el autor
    - 2.1.5. Otros
  - 2.2 Despacho enviado
3. **INFORMES Y PEDIDOS**
4. **ORDEN DEL DÍA**
5. **CIERRE DE LA SESIÓN Y CONVOCATORIA A LA SIGUIENTE**



	<b>REGLAMENTO</b>	REG-INS-014
	<b>REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	Edición N° 05
		Pág. 15 de 15

## ANEXO B

### ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ EDITOR

#### COMITÉ EDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

#### ACTA

SESIÓN : xx (número de sesión) -20xx (año)  
 FECHA : día..... mes..... año.....  
 LUGAR :  
 HORA :

#### PARTICIPANTES

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2. DESPACHO

- 2.1. Despacho recibido
  - 2.1.1. Correspondencia
  - 2.1.2. Propuestas de publicación nuevas
  - 2.1.3. Propuestas de publicación revisadas
  - 2.1.4. Propuestas corregidas por el autor
  - 2.1.5. Otros

2.2 Despacho enviado

3. INFORMES Y PEDIDOS

4. ORDEN DEL DÍA

5. CIERRE DE LA SESIÓN Y CONVOCATORIA A LA SIGUIENTE

Firmas de conformidad de los asistentes

